

MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	3
2	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3
3	OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4
4	ALCANCE.....	4
5	Responsabilidades frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	4
6	RECURSOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	8
7	ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	10
7.1	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	10
7.2	INDICADORES DEL SGSST	10
7.3	PROGRAMA DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN.....	10
7.4	MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES	10
7.5	MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y PELIGROS, EVALUACIÓN Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES.....	10
7.6	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	11
7.7	COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA.....	11
7.8	DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD:.....	11
7.9	PROGRAMAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	12
7.9.1	Medicina Preventiva y del Trabajo.....	12
7.9.2	Seguridad e Higiene Industrial	13
7.9.3	Plan Emergencia y Contingencias	13
8	GESTIÓN DEL CAMBIO	13
9	GESTIÓN DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES.....	14
10	AUDITORIAS INTERNAS	14
11	ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS	14
12	SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA	14
13	RENDICIÓN DE CUENTAS	15

 El conocimiento es de todos Minciencias	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: A201M02
		Versión: 00
		Página: 3 de 15

1 INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en la ley 1951 de 2019 “*Por la cual se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones*”, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, es el organismo para la gestión de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional de Ciencia entidad líder del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar dirigir, coordinar, ejecutar e implementar y controlar la política del Estado en esta materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo,

La Entidad, en su plan estratégico institucional 2019-2022 definió como uno de sus objetivos estratégicos el de *Fomentar un Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Integral, Efectivo e Innovador (IE+i)*, en concordancia asume la responsabilidad gestionar estratégicamente y consolidar un Talento Humano Integro, Efectivo e Innovador a través de la iniciativa estratégica “ la motivación nos hace más productivos”, la cual comprende estrategias para la gestión administrativa y eficaz del talento humano, por lo tanto los esfuerzos están orientados a su fortalecimiento. el cuidado integral de la Salud, la Seguridad en el ambiente laboral y el mejoramiento en la calidad de vida de la comunidad de Entidad, a través de actividades que generen fortalecimiento de las condiciones laborales, el estado de satisfacción y motivación de la comunidad en general.

Conforme a lo anterior, la Dirección de Talento Humano a través del Sistema de Gestión de Seguridad y la Salud en el Trabajo, propende por promover y mantener la Salud y Seguridad de los servidores públicos, contratistas y visitantes del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, mejorar la calidad de vida, evitar la ocurrencia de accidentes de trabajo y la generación de enfermedades laborales.

Por ello la Entidad adelanta todas las gestiones requeridas para el cumplimiento de la normatividad legal vigente el seguimiento a su condición de salud a través de las valoraciones medicas ocupacionales , la implementación de mecanismos de promoción, prevención y monitoreo de la exposición a factores de riesgo, así como la ejecución de actividades de intervención y prevención de los riesgos priorizados como resultado de las actividades de seguimiento dentro de las que se encuentran los informes de condiciones de salud, encuestas de morbilidad sentida, reportes de condición de salud resultados de inspección de puestos de trabajo, matriz de identificación de riesgos y peligros de la entidad, entre otros.

2 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el marco de la normatividad legal vigente promueve la protección de la Salud y la Seguridad de su capital humano. Por lo anterior, gestiona continuamente la identificación, gestión, evaluación y control de los riesgos presentes en el ambiente laboral a través de estrategias derivadas de los programas de medicina preventiva, Higiene y Seguridad Industrial, con el fin de promover ambientes de trabajo seguros y saludables a través de la asignación de recursos de físicos, financieros, tecnológicos y humanos necesarios.

De igual forma, establece como compromiso a todos los niveles jerárquicos del Ministerio, el de proteger y velar por la adopción de la cultura de autocuidado, la participación en las diferentes actividades desarrolladas con el fin de promover y fomentar la adopción de hábitos, estilos de vida y trabajo saludables, contribuyendo con la mejora de la calidad de vida de la comunidad del Ministerio y la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, evitando la ocurrencia de accidentes de trabajo y la generación de enfermedades laborales.

 El conocimiento es de todos Minciencias	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: A201M02
		Versión: 00
		Página: 4 de 15

3 OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Objetivo General:

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, propende continuamente por el cuidado de la salud y la seguridad de la comunidad del Ministerio, a través de la adopción de estrategias y medidas que permitan identificar, evaluar y controlar los peligros y factores de riesgos presentes en los ambientes de trabajo, la prevención de accidentes de trabajo, casos de enfermedad laboral en concordancia con la normatividad vigente.

Objetivos Específicos:

1. Desarrollar estrategias de promoción de hábitos y estilos de trabajo saludable, seguimiento a las condiciones de salud conforme al perfil poblacional y a las condiciones presentes en los ambientes de trabajo de la comunidad del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, contribuyendo con la mejora de su estado de salud, su seguridad y su calidad de vida.
2. Gestionar los peligros y factores de riesgo identificados en el ambiente laboral de la comunidad del Ministerio, mediante la mejora continua del SG-SST, de manera tal que se prevenga la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o casos de enfermedad laboral.
3. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de la identificación y evaluación del cumplimiento de los mismos.

4 ALCANCE

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud del Ministerio está dirigido a los servidores públicos, contratistas (persona natural y jurídica), visitantes, estudiantes en práctica formativa o académica u otros tipos de vinculaciones que la ley establezca.

La política del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el Trabajo, junto con los objetivos del sistema y su alcance fue adoptado mediante Resolución interna 604 del 03 de junio de 2020.

5 Responsabilidades frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo¹

Las responsabilidades frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad se asignan teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1042 de 2015 “Obligaciones de los empleadores” como se relaciona a continuación:

5.1 Responsabilidades Representante Legal “Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación”:

1. Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.
2. Asignación y Comunicación de Responsabilidades: Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la Entidad,

¹ Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.



- incluida la alta dirección.
3. Rendición de cuentas a quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
 4. Definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
 5. Cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 6. Gestión de los Peligros y Riesgos identificados en el ambiente laboral y la adopción de disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.
 7. Diseño y desarrollo del Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
 8. Implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.
 9. Adoptar medidas eficaces que garanticen la participación de todos los servidores públicos y sus representantes ante el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo
 10. Informar a los servidores públicos y/o contratistas, a sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo SG-SST e igualmente, debe evaluar las recomendaciones emanadas de estos para el mejoramiento del SG-SST.

Garantizar la capacitación de los servidores públicos y contratistas en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las características de la Entidad, la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a las situaciones de emergencia.

11. Garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo quienes deberán, entre otras: Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación; Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Promover la participación de todos los miembros de la Entidad en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

5.2 Responsabilidades Líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Planear, ejecutar y evaluar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente.
2. Realizar el seguimiento, actualización y evaluación a las siguientes actividades para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
3. Elaborar el plan de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.
4. Planear, ejecutar y apoyar el proceso de evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente.
5. Administrar, ejecutar y evaluar las actividades de los subprogramas Medicina Preventiva, del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial.

 El conocimiento es de todos Minciencias	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: A201M02
		Versión: 00
		Página: 6 de 15

6. Promover y coordinar la organización y funcionamiento de Brigadas de Emergencias.
7. Proponer, elaborar y realizar divulgación de protocolos, manuales y procedimientos derivados de la administración Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.
8. Adelantar las gestiones que se requieran ante las instancias correspondientes en los casos inherentes a medicina laboral de los servidores.
9. Entregar informe de los indicadores de cumplimiento del programa de SGSST.
10. Realizar la convocatoria, elección y conformación del comité de convivencia laboral y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo COPASST.

5.3 Responsabilidades Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

Las responsabilidades de los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad se asignan teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 11 de la Resolución 2013 de 1986 como se relaciona a continuación:

1. Proponer a la administración de la Entidad la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
2. Proponer y participar en actividades de capacitación en Salud y Seguridad en el Trabajo dirigidas a servidores públicos, contratistas y directivos de la Entidad.
3. Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de Salud y Seguridad en el Trabajo en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
4. Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes, promover su divulgación y observancia.
5. Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
6. Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control;
7. Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los servidores públicos, en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
8. Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la Salud y Seguridad en el Trabajo. Tramitar los reclamos de los servidores públicos relacionados con la Salud y Seguridad en el Trabajo.
9. Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades profesionales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente resolución.
10. Elegir el secretario del Comité.
11. Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.



5.4 Responsabilidades de Nivel Directivo:

Las responsabilidades de los servidores públicos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad se asignan teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015 de la siguiente forma:

1. Promover la divulgación, comprensión de la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Participar en la identificación, evaluación y valoración de los riesgos y peligros presentes en el ambiente de trabajo.
3. Informar sobre las necesidades de capacitación identificadas en relación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.
4. Promover la participación de los servidores públicos y colaboradores en las actividades de formación, capacitación, promoción y prevención en relación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Participar en la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
6. Participar en las actividades de inspección y/o seguimiento derivadas de los programas de medicina preventiva, seguridad e higiene industrial.

5.5 Responsabilidades de los Servidores Públicos:


Las responsabilidades de los servidores públicos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, se asignan teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015 de la siguiente forma:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.
4. Informar oportunamente a la Dirección de Talento Humano de la Entidad, acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
5. Participar en las actividades de capacitación, promoción y prevención desarrolladas en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST
6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
7. Reportar los incidentes o accidentes de trabajo.

5.6 Obligaciones de los contratistas que prestan servicio a la Entidad:

Las obligaciones de los contratistas que prestan servicio al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad se establecen teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 de la siguiente forma:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

 El conocimiento es de todos Minciencias	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: A201M02
		Versión: 00
		Página: 8 de 15

4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

5.7 Responsabilidades de los Visitantes de la Entidad

- Cumplir con las normas de prevención y seguridad establecidas en la Entidad.
- Participar con sugerencias e inquietudes en el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Estar afiliados al Sistema General de Seguridad Social.
- Cumplir con los procedimientos establecidos en cuanto a la prevención y atención de emergencias en la Entidad.

6 RECURSOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación destina los recursos requeridos para la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la siguiente forma:

6.1 RECURSO HUMANO

Para la implementación ejecución, evaluación y seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud el Ministerio cuenta con el siguiente recurso humano:

- Un profesional especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, curso virtual de 50 horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Así mismo y de conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones de cada vigencia se establecen los procesos de contratación derivados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de los cuales se realiza la contratación de la institución prestadora de servicios de medicina laboral y demás procesos de contratación que se adelantan con el fin de dar cumplimiento a las actividades que se derivan de los programas de medicina preventiva, seguridad e higiene industrial.
- Para la realización de evaluaciones medicas el Ministerio garantiza la contratación anual de una Institución prestadora de servicios (IPS) la cual debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:
 1. Certificados de Habilitación para la prestación de servicios de salud.
 2. Inscripción vigente en el registro especial de prestadores de salud (REPS de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1011 de 2006 y las Resoluciones No. 2003 de 2014 y No. 3678 de 2014 expedidas por el Ministerio de Salud referentes a la habilitación de servicios de salud.
 3. Licencia vigente para la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 4. Disponer de recurso humano que cumpla con la idoneidad requerida por la Entidad para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de Evaluaciones Medicas Ocupacionales.
- Así mismo la Entidad desde el año 2018, firmó un convenio con el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Ministerio de Transporte en el marco de la Política Pública nacional de Modos y Condiciones, Entornos laborales saludables, hábitos de vida saludable y actividad física , a través de la cual se cuenta con el acompañamiento continuo de estudiantes de 8º y 9º semestre del programa de formación universitaria en



Cultura Física, Deporte y Recreación de la Universidad Santo Tomas quienes apoyan la ejecución de actividades de promoción, prevención y fomento de hábitos y estilos de vida y trabajo saludables dirigidas a la comunidad del Ministerio derivados del programa de medicina preventiva del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- De igual forma el Ministerio a través de las actividades de asesoría, promoción y prevención de los riesgos laborales impartidas por parte de la ARL de la Entidad en el marco del desarrollo del plan de Trabajo cuenta con el acompañamiento de diferentes profesionales especializados en Seguridad y Salud e el Trabajo para adelantar actividades de formación, inspecciones de puestos de trabajo, asesoría, acompañamiento en los diferentes temas que hacen parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.2 RECURSOS FINANCIEROS

El Ministerio conforme a las necesidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo asigna anualmente los recursos financieros requeridos para llevar a cabo la ejecución actividades contempladas dentro del Plan de Trabajo anual, el cual es distribuido conforme a las necesidades contempladas para cada vigencia e incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones que se publica a través de la Pagina Web de la Entidad el cual puede ser consultado en la Página Web Institucional del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en la siguiente ruta: https://minciencias.gov.co/contratacion/planeacion_gestion_adquisicion_list.

6.3. RECURSOS FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS:

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación destina los recursos físicos y tecnológicos requeridos para la implementación, seguimiento y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre los recursos requeridos se encuentran: mobiliario de trabajo, equipos de cómputo, impresoras y scanner, elementos requeridos para la atención de emergencias (Botiquines de primeros auxilios, Férulas Espinales Largas)

RECURSOS FÍSICOS	Descripción Elementos Requeridos
MOBILIARIO DE TRABAJO	Sillas Ergonómicas y Puestos de Trabajo Ergonómicos, Salas para reunión y ejecución de actividades derivadas del SGSST,
PREPARACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	Botiquines de primeros Auxilios, Férulas Espinales Largas
	Sillas de Ruedas
	Radios de Comunicación para la Brigada de Emergencias, Megáfono.
	Sistema de Detección y control de Incendios
	Extintores de Incendios
	Desfibrilador Automático
	Señalización de Emergencias
RECURSOS MEDICINA PREVENTIVA	Elementos requeridos para el desarrollo de hábitos saludables, actividades de promoción y prevención Balones de Pilates, Colchonetas, STEPS, Cojines de estabilidad, BOSU, Plastilina Terapéutica, Bandas TERABAN, Pelotas Terapéuticas, Hula-Hula, Elevadores de monitor y Portátil, Pelotas de Tenis,
SEGURIDAD INDUSTRIAL	Elementos requeridos para la mejora de las condiciones de los ambientes de trabajo y la protección ante los riesgos y/o peligros identificados: Enfriadores de Ambiente, Películas Antirreflejo, Elementos de Protección Personal

 El conocimiento es de todos Minciencias	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: A201M02
		Versión: 00
		Página: 10 de 15

7 ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

7.1 REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación adopto mediante Resolución interna N° 605 del 03 de junio de 2020 el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

El objetivo del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial es informar e incentivar el compromiso de los servidores y contratistas de la entidad y garantizar mecanismos para asegurar una adecuada prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

7.2 INDICADORES DEL SGSST

La Entidad, ha establecido e implementado y mantiene documentados los objetivos e indicadores de estructura, proceso y resultado del SG-SST, la plantilla de indicadores acogida se encuentra como anexo a este archivo, de acuerdo con los aspectos establecidos en el Decreto 1072 de 2015. Estos son revisados a intervalos regulares y planificados y cuando sea necesario son ajustados para asegurar que los objetivos se logren.

7.3 PROGRAMA DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

Los procesos de capacitación, inducción y reinducción de los servidores públicos y contratistas del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación están orientados a la divulgación de los aspectos generales y específicos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, este proceso permite a la comunidad en la identificación de riesgos y peligros presentes en el ambiente de trabajo con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como las actividades que componen los programas de medicina preventiva, higiene y seguridad industrial.

7.4 MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES

La gestión del cumplimiento de los requisitos legales se controla mediante el procedimiento de identificación, actualización y verificación de los requisitos legales en seguridad y salud en el trabajo, el cual podrá consultarse en la plataforma del Sistema de Gestión de Calidad "GINA" a través del siguiente código: A201PR08, así mismo en la plataforma GINA, se encuentra publicada la Matriz de identificación, actualización y verificación de requisitos legales en seguridad y salud en el trabajo, código A201PR08F01 a través de la cual el Ministerio realiza el seguimiento al cumplimiento de requisitos legales.

7.5 MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y PELIGROS, EVALUACIÓN Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES

La Identificación de peligros presentes en el ambiente de trabajo y/o derivados de las actividades misionales, administrativas y operativas del Ministerio se realiza conforme al procedimiento de Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles publicado en la plataforma GINA con código A201PR07 a través de dicho procedimiento se definen los mecanismos a través de los cuales se realiza la identificación de los peligros y riesgos en el Ministerio, así como la evaluación, intervención y seguimiento de los mismos. El resultado de dicho ejercicio se consolida en el anexo matriz de gestión y seguimiento a peligros y riesgos, el cual se encuentra publicado en la plataforma GINA con código A201PR07AN01.

 El conocimiento es de todos Minciencias	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: A201M02
		Versión: 00
		Página: 11 de 15

La metodología que se adoptará para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en Seguridad y Salud en el trabajo será a través de la Guía Técnica Colombiana GTC 45.

7.6 PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Anualmente la Dirección de Talento Humano diseña y proyecta el plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo en el cual se contemplan las actividades que se van a desarrollar durante cada vigencia con el fin de dar continuidad a las gestiones y programas derivados del mismo con el fin de dar cumplimiento a la política y objetivos del Sistema de Gestión, dicho plan de trabajo es presentado ante los integrantes del Comité de Gestión y desempeño sectorial e institucional para su aprobación, una vez aprobado el plan de trabajo es publicado en la página web del Ministerio y puede realizarse su consulta a través del siguiente link:

https://minciencias.gov.co/minciencias/planeacion_y_gestion/plan_accion

7.7 COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA

En el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación cuenta con diferentes medios de comunicación interna y externa a través de los cuales se realiza la comunicación, divulgación o socialización de los riesgos y peligros presentes en el ambiente de trabajo, las actividades ejecutadas en el marco de los programas de medicina interna, higiene y seguridad industrial, así como las diferentes acciones, procedimientos, campañas, derivadas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. Los medios de comunicación a través de los cuales se realiza son los siguientes: videowalls, intranet, wallpaper, cloudkey, smartnews, boletín, correo electrónico, activaciones los cuales se encuentran descritos en la matriz de comunicaciones internas del Ministerio, en la plataforma GINA código: D104M02F03.

La participación de los trabajadores se da a través de las diferentes formas de reporte con las que cuentan las personas que integran la comunidad del Ministerio entre las que se encuentran: reporte de actos o condiciones inseguras, reporte de estado de salud, comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, etc.

7.8 DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD:

El diagnóstico de condiciones de salud permite establecer el perfil general de la población, se elabora a partir de la información de variables demográficas, ocupacionales y hallazgos de morbilidad identificados en el seguimiento a la condición de salud a través de las evaluaciones medicas periódicas, el auto reporte de condiciones de salud y de trabajo las encuestas de condición de salud y sintomatología asociada que se aplican etc.

El diagnóstico de condiciones de salud contemplará como mínimo lo siguiente:

- ✓ Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico).
- ✓ Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
- ✓ Información de exposición laboral actual.
- ✓ Sintomatología reportada por los trabajadores.
- ✓ Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
- ✓ Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.

7.9 PROGRAMAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De conformidad con lo establecido en la Resolución 1016 de 1989 y el Decreto 1072 de 2015, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad se desarrolla a través de la puesta en marcha diferentes programas que tienen como objetivo primordial la gestión y el control de los riesgos y peligros presentes en el ambiente de trabajo:

- ✓ Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo.
- ✓ Programa de Higiene Industrial.
- ✓ Programa de Seguridad Industrial.

Las actividades que se desarrollan en la Entidad en el marco de los programas relacionados anteriormente se establecen conforme a las prioridades de intervención establecidas en la Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, los diagnósticos de condición de salud y morbilidad sentida, los resultados de las inspecciones de seguridad, los reportes de actos y condiciones inseguras realizados por los funcionarios, etc.

7.9.1 Medicina Preventiva y del Trabajo

El programa de Medicina Preventiva y del Trabajo, tiene como finalidad la promoción, prevención y control de la salud de los servidores públicos de la entidad y los contratistas, frente a los factores de riesgo ocupacionales a los que se encuentran expuestos en el ambiente, a través del desarrollo de diferentes subprogramas que permiten intervenir los factores de riesgo y realizar un seguimiento y control a los efectos que estos ocasionen sobre la salud de la población trabajadora entre estos se encuentran:

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN
Programa de Vigilancia Epidemiología de Riesgo Cardiovascular	El programa de Vigilancia Epidemiología de Riesgo Cardiovascular permite identificar, prevenir y controlar de manera general Factores de riesgo y/o enfermedades del sistema cardiovascular en los Servidores Públicos y contratistas la Entidad priorizados a través de la ejecución de diferentes actividades de seguimiento y que permitan la adopción de hábitos y estilos de vida saludable mitigando los factores de riesgo asociados a las enfermedades cardiovasculares y factores o condiciones contribuyentes.
Programa de Vigilancia Epidemiología de Riesgo Psicosocial	El programa de vigilancia epidemiológica de Riesgo Psicosocial permite abordar a los Servidores Públicos y contratistas de la Entidad que se han identificado y priorizado a través de diferentes fuentes de información. Las actividades desarrolladas en el marco de este programa abordan las condiciones Intralaborales que puedan generar efectos en la salud debido a la exposición a factores de riesgo psicosocial, así como la mitigación o control de las situaciones que impactan sobre la salud de la población trabajadora.
Programa de Vigilancia Epidemiología de Riesgo Biomecánico	El programa de vigilancia epidemiológica de Riesgo Biomecánico comprende la identificación, manejo y seguimiento de la sintomatología y desordenes Musculoesqueléticos identificados en los Servidores Públicos y contratistas la Entidad sistemática, con el fin de prevenir la presencia de estos trastornos en la población trabajadora que ha sido priorizada a partir de los resultados del Diagnóstico de Riesgo Psicosocial de la Entidad, realizar un seguimiento, proponer las intervenciones requeridas y proveer educación a la población expuesta.



ACTIVIDADES
Evaluaciones Medicas Ocupacionales
Actividades de promoción de hábitos y estilos de vida y trabajo saludables
Actividades de acondicionamiento Físico
Actividades desarrolladas en el marco de la Estrategia de Entornos Laborales Saludables
Inspecciones y verificaciones de los puestos de trabajo.
Tamizajes de riesgo cardiovascular y biomecánico
Capacitaciones y Talleres de Nutrición
Actualización del Perfil Sociodemográfico de la Población
Actividades de promoción y prevención del riesgo psicosocial: intervenciones individuales.

7.9.2 Seguridad e Higiene Industrial

El programa de Higiene y Seguridad Industrial del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, tiene como objetivo principal la identificación de riesgos y peligros presentes en el ambiente de trabajo, su evaluación y determinación de controles que impacten los efectos de estos tanto en la salud y en la seguridad de la comunidad en general. Por lo anterior dicho programa está compuesto por actividades que permitan el control y gestión de los riesgos que han sido identificados en la matriz de identificación de riesgos y peligros de la Entidad. Las actividades de dichos programas se realizan partiendo de un enfoque preventivo, así mismo algunas de las actividades que se adelantan tienen también un enfoque correctivo pues son acciones que se ejecutan para dar cierre a hallazgos y planes de acción derivados de la ejecución de inspecciones de seguridad y reportes de actos y condiciones inseguras realizadas por los servidores públicos o contratistas de la Entidad.

7.9.3 Plan Emergencia y Contingencias

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, tiene definido el plan de atención de emergencias y contingencias, este a su vez se encuentra articulado con el plan de emergencias y contingencias del edificio T7 T8 de la Ciudad Sarmiento Angulo PH, lugar en el que se encuentran ubicadas las instalaciones de la Entidad, en dicho plan se identifican y se evalúan los riesgos que identifican las amenazas de origen natural o antrópicas presentes alrededor de donde se ubican las instalaciones del Ministerio, así mismo se determinan los procedimientos operativos normalizados a través de los cuales se realiza la atención de emergencias y contingencias, así mismo se definen los medios y recursos con los que cuenta el Ministerio para la atención de emergencias, los integrantes de la brigada de emergencias.

8. GESTIÓN DEL CAMBIO

Previendo todos los cambios que puedan presentarse en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se establece el procedimiento de gestión del cambio, cuyo objetivo es que los peligros y riesgos que se deriven de los cambios presentados no impacten negativamente en la salud y la seguridad de los servidores públicos y contratistas del Ministerio. Dentro de los cambios temporales o definitivos que se contemplan puedan presentarse e incidir sobre el sistema de gestión se encuentran: cambios o modificación en las instalaciones, cambios en situaciones de salud pública, cambios en las condiciones de trabajo incluyendo cambios en equipos, maquinaria y cambios en la estructura organizacional.

 El conocimiento es de todos Minciencias	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: A201M02
		Versión: 00
		Página: 14 de 15

El procedimiento se activa al identificarse cualquier posible cambio y finaliza al implementar los ajustes y cambios necesarios en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de manera tal que estos cambios no impacten negativamente o generen desviaciones en los componentes del mismo.

9. GESTIÓN DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ha establecido una guía de gestión de contratistas en la cual se establecen los requisitos mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para los contratistas de la Entidad, en cuanto a la contratación, prestación del servicio en las instalaciones del Ministerio de acuerdo a la actividad económica o servicio contratado.

10. AUDITORIAS INTERNAS

La realización de auditorías internas en Seguridad y Salud en el trabajo se encuentra contemplada en el plan anual de auditorías, evaluaciones y seguimientos E201PR01F02 de la Oficina de Control Interno del Ministerio.

11. ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS

Se cuenta con el procedimiento para el manejo de no conformidades, acciones correctivas, preventivas y de mejoramiento, para el análisis y ejecución de acciones correctivas y preventivas que mejoren el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Las acciones correctivas y preventivas se registran y se realiza el respectivo seguimiento.

12. SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, cuenta con diferentes mecanismos a través de los cuales se realiza seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y que permiten identificar oportunamente desviaciones u oportunidades de mejora del mismo dentro de las que se encuentran:

- ✓ Evaluación de seguimiento al cumplimiento del plan anual de trabajo del SGSST que se realiza trimestralmente a través del reporte de cumplimiento de los planes de la Dirección de Talento Humano y que contribuyen con el cumplimiento del objetivo: Gestión Estratégica para un talento humano integro, efectivo e innovador del Ministerio.
- ✓ Los resultados del proceso de identificación peligros y evaluación de los riesgos, así como las medidas de intervención adoptadas por el Ministerio.
- ✓ Los resultados de la evaluación y auditoría del SG-SST, incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y los resultados y recomendaciones de las auditorías;
- ✓ Las recomendaciones presentadas por los servidores públicos y contratistas, el Comité de Convivencia Laboral y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST.

La revisión de las gestiones, avances y resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por lo general se realiza periódicamente a través de los informes periódicos presentados ante el Comité de Gestión y Desempeño Sectorial e Institucional, cuya función principal de dicho comité entre otras, es revisar y aprobar todas las decisiones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionadas con los procesos de contratación, plan anual de trabajo, adopción de Política y objetivos del sistema de gestión, aprobación del reglamento de higiene y seguridad industrial, entre otros.

Como entradas para la revisión se tienen definidas:

- ✓ Los cambios o modificaciones esperadas en los requisitos legales o de otro tipo que pueden tener repercusiones en el sistema de gestión.
- ✓ Cambios en otras necesidades que puedan tener repercusiones en el sistema de gestión, como los cambios determinados por Ministerios, Secretaria de Salud Distrital o la comunidad del Ministerio.
- ✓ Los cambios o modificaciones previstas a las actividades de la organización, o el alcance del sistema de gestión.
- ✓ Los resultados de las actividades de participación del trabajador.

13. RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se realizará anualmente, a través de los medios de comunicación interna del Ministerio, por parte de todos los actores que asumen responsabilidades frente al desempeño del Sistema de Gestión a toda la comunidad. El proceso de rendición de cuentas garantizará la participación de todos los servidores públicos y contratistas con el fin de identificar oportunidades de mejora en las metas, planes y programas del mismo.

CONTROL DE CAMBIOS:

Versión	Fecha	Numerales	Descripción de la modificación
0	2020/10/08	Todos	Se crea el documento, de conformidad con lo definido por la Ley 1951 de 2019, el artículo 125 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 2226 de 2019 "Por el cual se establece la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones", y teniendo en cuenta las actuales necesidades de la Entidad.

APROBACIÓN:

Elaboró	Revisó	Aprobó
Yudy Milena Mosquera / Contratista Dirección de Talento Humano.	Alba Esther Villamil Ocampo / Contratista Dirección de Talento Humano	Carlos Enrique Camelo Castillo / Director de Talento Humano.